

t

Aunque no tiene defecto de formalidad la Cuenta de los gastos suplidos en el alojamiento y tránsito del Batallón de Milan, y las tres Compañías de Navarra, que me remite V^m en fha de 20 del corriente, antes bien se halla documentada con supererogación, se reconoce excesivo el número de Mantas conducidas para los Soldados, pues previene la Capitulación, que éstas solo se den á los Sargentos, y han sido tambien excesivas y cortadas las Cavallerías aprontadas, y no menos los Jornales, y alimentos de los Bagages, que deben ceñirse á algun Refresco, ó Cena moderada, conforme se practica comunmente, y corresponde para que por la Superioridad se abonen estos suplementos

â mi Tesoreria.

Sin embargo, me hago cargo de
las dificultades que Vm habra tem-
do en esta ocasion; y agradeciendo su
zelo y esmeros dirigidos al Real servicio
y â mi desempeño, pãso â sus manos
el adjunto Libramiento de los mil quin-
ientos cincuenta y quatro reales, â qu-
asciende la referida Cuenta, esperando
que en lo sucesivo se procurará todo
el arreglo, y economia posible, sin per-
de vista el Decreto de la Junta de 1773; y
quedo con verdadero afeco para servir
Vm, cuya vida que Dios m'a. De mi De-
putacion en la N y L. Villa de Ay-
tia 28 de Agosto de 1778

J. Joseph Jacinto de Azcu

Por la u. n. y u. l. Provincia de Luis Pizarro

Domingo Ign Peregana
S. Alc. D. Don Ant.º de Zuloeta, y clauso.